



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDIA

RESUELVE REPOSICIÓN DE FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.190

Quillón, 15 SEP 2017

VISTOS:

- 1.- El decreto Alcaldicio N° 841, de fecha 03 de marzo de 2017, que dispone la instrucción de un sumario administrativo a objeto de determinar irregularidades detectadas en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quillón, según denuncia verbal efectuada por el Tesorero Municipal, Sr. Bernardo Gajardo Salazar y que nombra fiscal a don Ricardo Neira Arias, Director de la Secretaria de Planificación Comunal grado 8 de la Escala de Remuneraciones.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.973 de fecha 01 de Septiembre de 2017, que aplicó a doña **Ana Maria Tornquist Castro**, la medida disciplinaria de Multa de un 15% de la Remuneración.
- 3.- El recurso de reposición presentado por doña Ana Maria Tornquist Castro, dentro del plazo legalmente establecido, de fecha 07.09.2017.
- 4.- Lo establecido en la Ley 18.883, en su Título V "De la responsabilidad Administrativa".
- 5.- Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
- 6.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 139, de la Ley 18.883, otorga un plazo de 5 días para interponer Recurso de Reposición, frente a un Sumario Administrativo, como el caso de autos.
- 2.- Que el Decreto Alcaldicio N° 2.973 de fecha 01.09.2017, que aplica medida disciplinaria que indica, fue notificado a la Sra. Ana Maria Tornquist Castro, con fecha 05.09.2017, según da cuenta el libro de notificaciones, de la Secretaria Municipal.
- 3.- Que en su presentación, la inculpada, realiza un análisis del manejo de los dineros de Caja Chica, del Departamento de Transito, y explica que los dineros solicitados a la Srta. Monroy Sepulveda, fueron utilizados con fines netamente Municipal, lo cual fue acreditado en el expediente sumarial, mediante documentación aportada. Sin perjuicio de lo anterior, igualmente existe una falta administrativa, en el cumplimiento de los procedimientos internos.

DECRETO:

- 1.- **SE ACOGE PARCIALMENTE**, el recurso de reposición interpuesto por doña **ANA MARIA TORNQUIST CASTRO** presentado con fecha 07 de Septiembre de 2017, en contra del El Decreto Alcaldicio N° 2.973 de fecha 01 de Septiembre de 2017, y en definitiva se modifica la sanción impuesta, sustituyéndose por la Sanción de Censura contemplada en el artículo 120 letra A), en relación con el artículo 121, ambos del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ley 18.883.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A DOÑA ANA MARIA TORNQUIST CASTRO, EN CASO DE BÚSQUEDA EN DOS DÍAS DISTINTOS, PROCÉDASE A NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN

MEDIANTE CARTA CERTIFICADA.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCÍVESE.

ESR
ESR/esr

DISTRIBUCIÓN.

Sra. Ana Tornquist Castro.

Secretaria Municipal.

Asesoría Jurídica.

Archivo.

Oficina de Personal.